

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que:** El numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos municipales las competencias de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
- Que:** El literal g) del artículo 568 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las tasas serán reguladoras mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos;
- Que:** La Ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que el Municipio del Cantón Limón Indanza presta a los contribuyentes; se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 290 de fecha 30 de septiembre del 2010;
- Que:** Es necesario establecer mecanismos tendientes a regular el cobro de la tasa que por servicios administrativos presta el GAD Municipal de Limón Indanza, a la ciudadanía y proveedores;

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y
ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A
LOS CONTRIBUYENTES**

Art. 1.- Modifíquese el literal d) del artículo 3 "Servicios Administrativos", por el siguiente que dirá:

"d) Copias certificadas de cualquier documento y de actas de sesiones del Concejo USD 2,00";

Art. 2.- En la tabla de valores definida en el literal g) del artículo 3 "Servicios Administrativos", cámbiese por la siguiente que dirá:

"g) Por elaboración de contratos, convenios y órdenes de trabajo; pago de planillas, actas de recepción provisional y definitiva; y solicitud de prórroga se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Base en monto de contrato	Valor en USD
Hasta 1000,00	5,00
De 1001,00 a 4000,00	8,00
De 4001,00 a 10000,00	18,00
De 10001,00 a 20000,00	30,00
De 20001,00 a 50000,00	50,00
De 50001,00 en adelante	2 x mil (0,002)

Art. 3.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, a los 31 días del mes de octubre del 2016.

Lo certifican.-



Mvz. Freddy Torres Montenegro
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
ALCALDÍA



Abg. Catherin Oleas Guzmán
SECRETARIA DEL CONCEJO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- CERTIFICA: Que el texto de la Ordenanza precedente fue discutido, analizado y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, en dos sesiones ordinarias realizadas 24 y 31 de octubre del 2016, respectivamente, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente. General Plaza, cantón Limón Indanza, 31 de octubre 2016 a las 17h00.

Lo Certifico.-



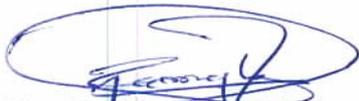
Abg. Catherin Oleas Guzmán
SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
 **SECRETARÍA**

SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA: En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a su autoridad en tres ejemplares originales, de la **"LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES"**, aprobada en dos sesiones ordinarias realizadas el 24 y 31 de octubre del 2016, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente; para que de acuerdo a su acertado criterio, proceda a aprobarla u observarla de conformidad con la ley. General Plaza, cantón Limón Indanza, 01 de noviembre del 2016, a las 10h00.



Abg. Catherin Oleas G.
SECRETARÍA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
 **SECRETARÍA**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE EL MUNICIPIO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA PRESTA A LOS CONTRIBUYENTES", para que entre en vigencia, una vez publicada en Registro Oficial. General Plaza, cantón Limón Indanza, 07 de noviembre del 2016 a las 10h00.



Mvz. Freddy Torres Montenegro
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA



Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el Médico Veterinario Zootecnista Freddy Torres Montenegro, Alcalde del cantón Limón Indanza, en fecha y hora señalada. General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, 07 de noviembre del 2016, a las 12h00.

Lo Certifico.-



Abg. Catherin Oleas G.
SECRETARÍA DEL CONCEJO

